

1759

DECRETO:

1 3 NOV 2019 **TEMUCO:**

VISTOS:

Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba el

Reglamento General de la Ley 19.378.

2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1447 del 02.10. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa de apoyo a las Buenas Prácticas , suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Decreto Alcaldicio Nº 1710 del 05.11.2019 que aprueba Actividad "Tarde Joven", Cesfam Pedro de Valdivia, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

contingencia en la ciudad de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695,

CONSIDERANDO:

Motivos de fuerza mayor debido y dada la

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio Nº 1710 de fecha 05.11.19, que autoriza la realización de la Actividad "Tarde Joven", Cesfam Pedro de Valdivia, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco en el mes de noviembre, se cambia para el mes de diciembre 2019.

Alcaldicio N° 1710 de fecha 05.11.19.

2.- En todo lo demás no modificado rige el Decreto

EMU

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

TRIBUCION:

Of. Partes Municipal

- Depto. de Salud

PABLO SANCHEZ DIAZ ALCALDE (S)